

DECRETO N° 1176

NEUQUÉN, 14 NOV 2002

VISTO:

La Cláusula Adicional del Convenio firmado en fecha 01 de octubre de 2002 entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. ALEJANDRO DE LA CRUZ BUSTAMANTE; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado, cuyo tenor y autorización para su firma, en representación del Municipio, fue tramitado por el Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar al profesional, abogado matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito;

Que la Cláusula Adicional mencionada en el visto, tiene por objeto incorporar al Convenio suscripto con el Dr. Alejandro de la Cruz Bustamante el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera;

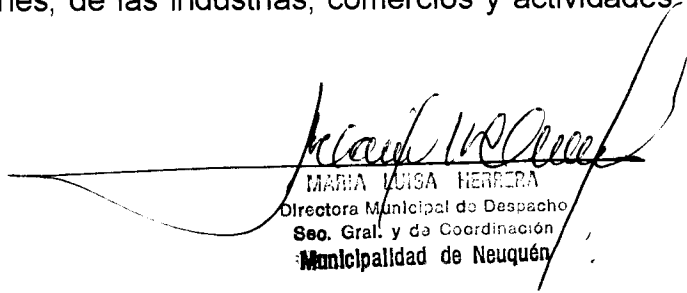
Que a los efectos de que el profesional desarrolle la tarea encomendada, es procedente otorgarle poder especial para juicios, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del Dr. ALEJANDRO ----- DE LA CRUZ BUSTAMANTE, DNI N° 21.380.209, Matrícula N° 1032 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Lastra N° 640 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

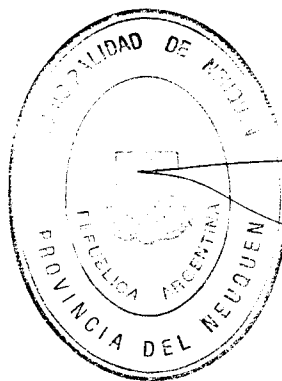
asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, conforme lo dispuesto en la Cláusula Adicional del Convenio firmado entre las partes el 01 de octubre de 2002, suscripta en fecha 23 de Octubre de 2002 (Decretos N°s. 0901/02, 1015/02 y 1073/02).-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los ----- efectos que correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén